



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. IELL 001-2025

CONTRATANTE: I. E. LA LINDA NIT 800.050.425-2

CONTRATISTA: DANIEL RAMÍREZ VASQUEZ C de C N.º 1.053.795.188 de Manizales
Representante Legal BM INTERNACIONAL S.A.S NIT No. 900.195439-0.

Entre los suscritos a saber CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 30.393.397 de Manizales, obrando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA NIT 800.050.425-2 ubicado en el municipio de Manizales, quien actúa en representación legal de la Institución Educativa La Linda de Manizales en calidad de Rectora, nombrada mediante Acta de posesión No.121 del 22 de Enero de 2024 y para todos los efectos se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra DANIEL RAMÍREZ VASQUEZ C de C N.º 1.053.795.188 de Manizales Representante Legal BM INTERNACIONAL S.A.S NIT No. 900.195.439-0, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de COMPRAVENTA, regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la Ley. PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA". SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS Las siguientes son las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BISTURÍ ECONÓMICO GRANDE PLÁSTICO	5
2	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 35 HOJAS	5
3	BORRADOR TABLERO FELPA MADERA FINO	25
4	CAJA DE PLASTILINA LARGA * 9 UNIDADES COLORES	5
5	CARPETA LEGAJADORA OFICIO COLGANTE	80
6	CARPETA LEGAJADORA OFICIO SIN COLGANTE	30
7	CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO CARTA	100
8	CARTULINA BRISTOL POR PLIEGO COLOR BLANCA 70X100	50
9	CARTULINA PLANA POR PLIEGO VARIOS COLORES 50X 70	30
10	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 40M X 48MM	5
11	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 40M X 48MM	5
12	CINTA DELGADA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS	5
13	PEGANTE LIQUIDO, POR 125 GRS.	5
14	PEGANTE EN BARRA (X 21 GRS.)	5
15	FOMY CARTA VARIOS COLORES	20
16	LAPICERO OFFI-ESCOSEMI GEL 0,7 RETRACTIL NEGRO	100
17	MARCADOR PERMANENTE NEGRO CAJA POR 12	1
18	MARCADOR PERMANENTE VERDE CAJA POR 12	1
19	MARCADOR SECO RECARGABLE VERDE CAJA POR 10 ECONOMICO	4
20	MARCADOR SECO RECARGABLE AZUL CAJA POR 10 ECONOMICO	4
21	MARCADOR SECO RECARGABLE ROJO CAJA POR 10 ECONOMICO	4
22	MARCADOR SECO RECARGABLE NEGRO CAJA POR 10 ECONOMICO	4
23	PAPEL SEDA PLIEGO VARIOS COLORES	30
24	PAPEL CREPE PLIEGO VARIOS COLORES	20
25	RESALTADOR AMARILLO FLUORESCENTE BEROL	50
26	RESMA CARTA 75 GM X 500 HOJAS	80
27	RESMA OFICIO 75 GM X 500 HOJAS	10



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.

Manizales - Caldas
DANE 117001006112

28	SACAPUNTAS METÁLICO	40
29	SILICONA LÍQUIDA X 250 ML	5
30	TINTA EDDING BT 30 AZUL	6
31	TINTA EDDING BT 30 NEGRO	6
32	TINTA EDDING BT 30 ROJO	6
33	TINTA EDDING BT 30 VERDE	6
34	VINILOS * 125 ML ROJO	7
35	VINILOS * 125 ML VERDE	7
36	VINILOS * 125 ML AMARILLO	7
37	VINILOS * 125 ML AZUL	7
38	VINILOS * 125 ML NEGRO	7
39	BORRADOR DE NATA (GRANDE)	30
40	LÁPIZ	50
41	REGLA	10
42	GANCHOS CLIPS X 100	10
43	GANCHOS CLIPS MARIPOSA X 50	10
44	GANCHOS PARA COSEDORA ESTÁNDAR, (GALVANIZADO)	8
45	NOTAS ADHESIVAS, BANDERITAS PLÁSTICAS NEON 4.4 CM X 1 CM	20
46	CAJAS PARA ARCHIVO INACTIVO	50
47	TACO NOTAS ADHESIVAS COLORES	10
48	PORTA GUIAS DE ACETATO PAR AFOLDER COLGANTE Y MULTIGUIA X 10 UNIDADES	20
49	TABLA PORTAPAPELES CON GANCHO	3

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE) \$3.296.650. Se realizará un único pago equivalente al 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el contratista. El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA: DURACION:** El presente contrato tendrá una vigencia que abarca desde la suscripción del acta de inicio hasta 8 días hábiles posteriores. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25, numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE a través de la Tesorería, elaboró el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de fecha 26 de enero de 2025, con cargo al rubro de MATERIALES Y SUMINISTRO y se hizo el respectivo Registro Presupuestal Nro. 001, Una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo. **SEXTA:** El contratista deberá estar afiliado a una EPS y/o certificado de responsabilidad fiscal presentar copia de la misma a la firma del contrato, fotocopia RUT. **SEPTIMA: SUPERVISION:** El contratante verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de ADRIANA OSORIO GONZÁLEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.053.771.627 de Manizales. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda. 2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda. 5. Sostener los precios de los bienes



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato. 8. Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda. 9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal. 10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación. 11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 13. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda. 14. Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. 15. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social. 16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 18. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. 21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. 22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato. 24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. 25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. 26. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 27. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:** 1. Entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. 2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** 1. Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato. 2. Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato. 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento. 4. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 5. Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6. Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** Para Minimizar los riesgos generados por el tipo de contratación se exigirá una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLA:** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar, se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato será del 2.5% o 3.5% según la condición de declarante de renta o no del oferente seleccionado y retención a título de ICA del 3.7/1000 y se practicará según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro. Se realizará la retención a título de IVA del 15% para responsables de IVA. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampilla Pro adulto Mayor del



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

dos por ciento (2%) y de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%), de estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) de conformidad con el acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CEDER LOS DERECHOS. Se prohíbe al contratista ceder en todo o en parte los derechos que tenga por este contrato, sin autorización del contratante. Declaración: Yo **DANIEL RAMÍREZ VASQUEZ C de C N.º 1.053.795.188** de Manizales Representante Legal BM INTERNACIONAL S.A.S NIT No. 900.195.439-0, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Compañía que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; en caso de sobrevenir alguna, cederé el presente contrato, previa autorización escrita del Institución Educativa La Linda, si ello no fuera posible renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del artículo 9º de la Ley 80/ 93. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia, se firma en Manizales, el 03 de febrero de 2025.

Claudia Marcela Naranjo
CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO
Ordenadora del Gasto

BM INTERNACIONAL S.A.S.
Nit. 900.195.439-0

DANIEL RAMÍREZ VASQUEZ
C de C N.º 1.053.795.188 de Manizales
Representante Legal
BM INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 900.195.439-0

Adriana Osorio G.
ADRIANA OSORIO GONZÁLEZ
Supervisor(a)